



## Instituto de Crédito Oficial

*TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES*

*CEF TRANSPORT BLENDING FACILITY € 198 M CALL*



*El objetivo de esta presentación es promover desde el potencial papel del Instituto de Crédito Oficial la implementación del instrumento desarrollado sobre la base de la regulación No 1316/2013 of the European Parliament ad of the Council (CEF Regulation).*

*El presente documento corresponde a una interpretación de ICO de la publicación de la Comisión Europea y en modo alguno compromete al ICO con terceros, quienes deberán realizar su propia interpretación, consulta y valoración de las bases publicadas. No debiendo comprometer decisión alguna en base a lo contenido en la presente presentación y reservando cualquier referencia o discrepancia a la documentación y regulación publicada por la CE.*

***El ICO como Banco Público en el apoyo  
financiero a las empresas***

El ICO cuenta con una **oferta integral de financiación para Empresas, PYMES y autónomos**, en cuanto a sectores de actividad, tamaño, productos financieros y cobertura geográfica.

## Mediación



Se tramita en las Entidades Financieras adheridas  
Importe máximo de financiación 12,5 Mills.€  
**Líneas de Mediación ICO Liquidez e Inversión**

## Financiación Directa



Se tramita directamente en ICO  
Importe mínimo de financiación 10 Mills.€  
Financiación Corporativa, directa  
Avales, Financiación Estructurada, Garantías

## Capital Privado



### Gestora Capital Riesgo de ICO

FondICO Global & FondICOPyme y  
FondICOInfraestructuras

***El ICO como Banco Nacional de  
Promoción (NPB) Europeo en el apoyo a  
los instrumentos financieros de la UE***

***Conecting Europe Facility - CEF  
Transport Blending - Call 2019***

## CEF *Transport Blending Facility* (TBF)

CEF TBF es un enfoque innovador para promover la participación de los inversores del sector privado y las instituciones financieras en proyectos que contribuyan a la sostenibilidad medioambiental y a la eficiencia del sector del transporte en Europa.

CEF TBF apoyará dos áreas que se ajustan a la agenda de la Comisión para un sistema de transporte limpio y digital:

- Despliegue del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) conforme al Art. 13 (a) de la *TEN-T Regulation*.
- Despliegue de combustibles alternativos Art. 2(1) de Directiva (EU) No 2014/94, y conforme al Art. 33 de la *TEN-T Regulation*.

Se ejecuta a través de un marco de cooperación entre la Comisión Europea y las entidades validadas a tal efecto entre los que está previsto incluir a ICO para apoyar las operaciones de *Blending*, es decir, las inversiones que combinan el uso de subvenciones y/o instrumentos financieros del presupuesto de la UE y la financiación de las entidades acreditadas como ICO (a través de un préstamo, deuda, capital propio o cualquier otra forma de apoyo reembolsable).

Con un importe total del programa de 198 millones de euros, la subvención bajo el programa CEF *Transport Blending* es gestionada por *Innovation and Networks Executive Agency* (INEA).

ICO adicionalmente a otros *Implementing Partners* (IP) estudiará y contribuirá a la búsqueda de proyectos para compartir dicha cartera con la CE.

La primera apertura de solicitudes está prevista en otoño de este año con cierre a final de año previsiblemente.

La solicitud de ayuda de la empresa, junto con el resto de documentos y la previa aprobación de la operación por ICO, será remitida a la Comisión para su evaluación después de cada fecha de cierre.

## **¿En que consiste y que proyectos apoya?**

Se trata de una **subvención o ayuda financiera no reembolsable de hasta el 20% de la inversión total del proyecto**. Esta ayuda se debe combinar con financiación complementaria por el resto de la inversión (“*Blending*”).

La ayuda es otorgada por la CE principalmente a *Projects of Common Interest* (PCI) en los sectores de i) fueles alternativos y ii) desarrollo del sistema *ERTMS*, que complementan la financiación necesaria (“*Blending*”) permitiendo su viabilidad económica de los proyectos.

## **¿Qué financiación asociada debe llevar el proyecto?**

préstamo, deuda, capital propio o cualquier otra forma de apoyo reembolsable.

## **¿Quién lo puede solicitar?**

De forma general todos aquellos estados miembros y empresas, instituciones internacionales o nacionales públicas y privadas establecidas en ellos. Las personas naturales quedan excluidas.

## **¿Cuándo se puede solicitar?**

A partir de Otoño de 2019 se podrán remitir solicitudes a la CE. Desde la concesión de la Ayuda habrá un plazo de 12 meses para el cierre de la financiación y las disposiciones podrán ser hasta 2023.

## **¿Que importe máximo y min. de inversión por proyecto?**

La ayuda mínima por proyecto es de 1 millón de euros y el porcentaje máximo de ayuda sobre el total de la inversión es del 20%. La financiación mínima por parte del *Implementing Partner* (Institución gestora) será de 5 mil. de euros

## **¿A quien se deben dirigir los promotores?**

A ICO o cualquier entidad asignada por la CE para la implementación de Fondos Comunitarios conforme al Art. 62(1)(c) (EU Euratom) No 2018/1046 (FR).

## ¿Qué proceso sigue la solicitud de CEF TBF call.?

1. Las empresas o promotores (“Solicitantes”) pueden dirigirse a ICO o cualquier entidad acreditada por la CE, que realiza una selección inicial o “*Pipeline*” en colaboración con los Solicitantes y otras instituciones, haciendo posteriormente una preselección “*Screening*” de aquellos proyectos que consideren pueden ser objeto de la financiación necesaria y además reunirían condiciones potenciales para beneficiarse de la ayuda.
2. ICO llevará a cabo un estudio completo sobre la viabilidad financiera del proyecto previo a la aprobación por sus órganos de decisión internos.
3. ICO presenta un ***Project Report*** (Appendix D)<sup>0</sup> a la CE (DG Move).
4. El promotor paralelamente completa el ***Eligibility Check List***. (Appendix A y B)<sup>0</sup>
5. Elabora un ***Project Report*** que engloba tanto los términos de la aprobación de la financiación de ICO como el ***Eligibility Check List***. Dicho informe forma parte del expediente de solicitud.
6. El Solicitante prepara un ***Grant Application form*** (Appendix E)<sup>0</sup>, a incluir en el expediente de solicitud.
7. El expediente de solicitud completo: i) ***Eligibility Check List***, ii) ***Project Report*** y aprobación ICO, y iii) ***Grant Application form*** se presenta por ICO a la Comisión Europea, quien decide sobre la concesión de la subvención a partir del Cut-off date previsto a final de 2019.

<sup>0</sup>- CEF TBF Regulation [https://ec.europa.eu/inea/sites/inea/files/c2019-2743\\_annex\\_to\\_commission\\_decision\\_bf\\_only.pdf](https://ec.europa.eu/inea/sites/inea/files/c2019-2743_annex_to_commission_decision_bf_only.pdf)



## ¿Como se priorizan los proyectos?

Además de los criterios generales y específicos de cada sector se detallan los elementos de priorización en el Appendix C <sup>o</sup>

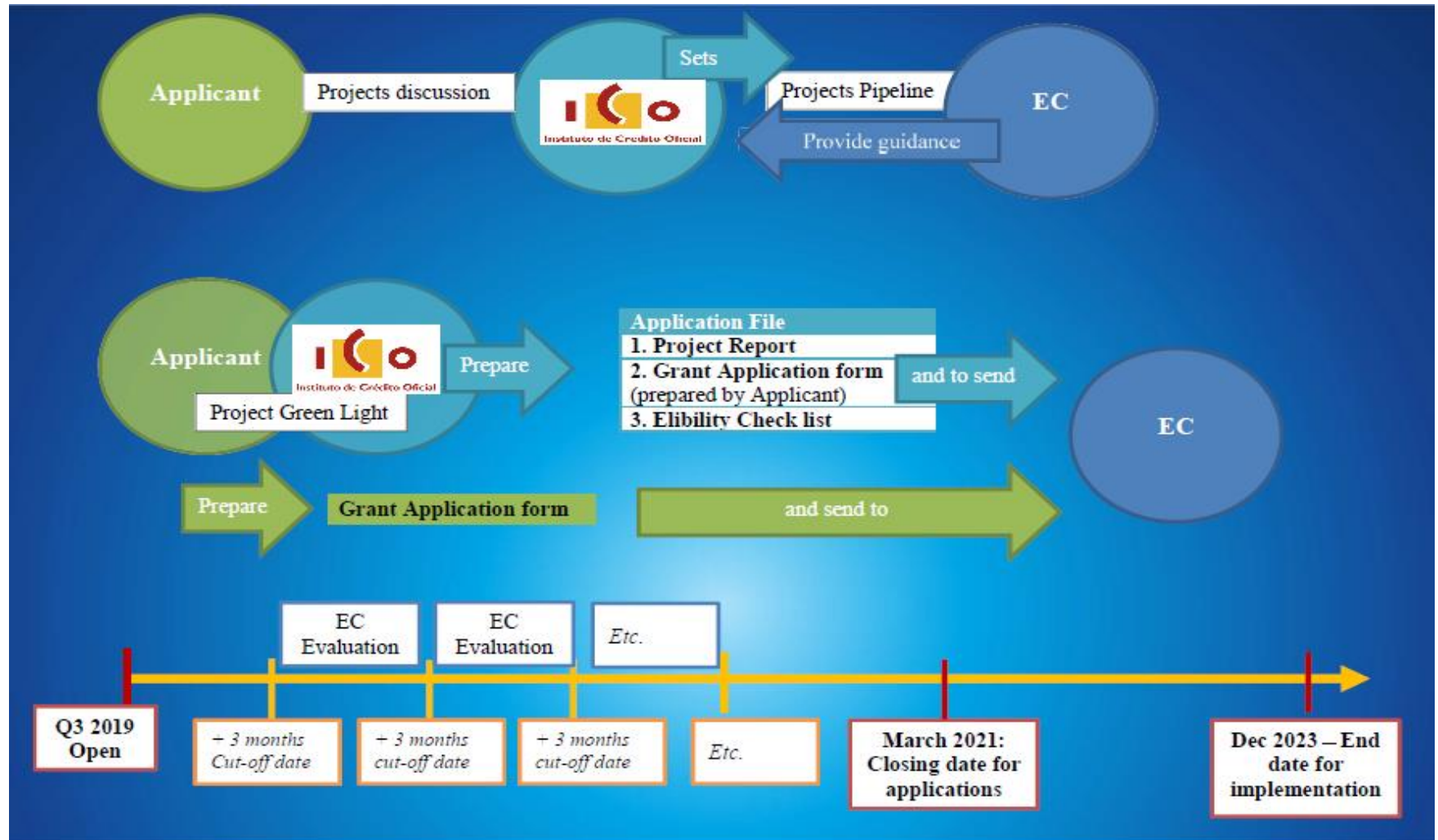
Otros elementos que se valoran en la solicitud de la ayuda:

- ✓ Contribución a las prioridades políticas de la RTE-T;

Además, la Comisión tendrá en cuenta, según proceda, los siguientes criterios;

- la madurez en función del momento previsto para el final de las obras,
- las limitaciones presupuestarias,
- la promoción del equilibrio geográfico y,
- el grado de participación de los inversores del sector privado en la financiación del proyecto, potencialmente apoyado por una operación blending.

## Procedimiento blending facility



- **Información adicional:**

<https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-transport/apply-funding/blending-facility>

- **Contacto:**

**Antonio Bandrés**

**Jefe de Financiación Internacional y Asuntos Unión Europea**

**[antonio.bandres@ico.es](mailto:antonio.bandres@ico.es)**

**Tel: 915921991**

**Belén Borque / Marta Lopez**

**Financiación Internacional y Asuntos Unión Europea**

**[belen.borque@ico.es](mailto:belen.borque@ico.es) [marta.lopez@ico.es](mailto:marta.lopez@ico.es)**

**Tel: 915921997**